

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 83/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alfreo Samperio Fernández, don Jorge Pedrajo Valdezate, don Fernando Fernández Riera contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S.L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 27 de marzo de 2009.

#### HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Alfreo Samperio Fernández, don Jorge Pedrajo Valdezate, don Fernando Fernández Riera y de otra como demandada «Construcciones Punta Rivero, S.L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2 de marzo de 2009 para cubrir un total de 30.737,90 euros en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Construcciones Punta Rivero, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de treinta mil setecientos treinta y siete euros con noventa céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S.L.», NI B-39514531 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/4910

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 201/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 201/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Lorena Calleja Fernández, don Juan Carlos García Martínez contra la empresa «Inmobiliaria Lin Metro Cuadrado, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

Santander, 27 de marzo de 2009.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes doña Lorena Calleja Fernández, don Juan Carlos García Martínez y de otra como demandada «Inmobiliaria Lin Metro Cuadrado, S.L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de septiembre de 2008 para cubrir un total de 6.137,64 euros en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Inmobiliaria Lin Metro

Cuadrado, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de seis mil ciento treinta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Inmobiliaria Lin Metro Cuadrado, S.L.», NIF B-39613740 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/5174

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 260/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don/doña Stefan Sfetnic contra la empresa «Powerman Construct, S.R.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander a 25 de marzo de 2009.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don/doña contra «Powerman Construct, S.R.L.», «Talleres Arozamena» en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de junio de 2009 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita, en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano, 1, 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Powerman Construct, S.R.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.